



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **SUCESION**
Radicación **41001-31-10-001-2010-00223- 00**
Demandante **ELSA MARINA MEDINA ROJAS**
Demandado **RAFAEL CRUZ OBANDO**

Neiva, Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

1.- Respecto de la solicitud de aclaración de la providencia calendada el 7 de abril del presente año en atención a lo dispuesto en el Art. 285 del Código General del Proceso, el Despacho le advierte al memorialista que el numeral 3 de la referida decisión no ofrece dudas y ambigüedad sobre lo allí dispuesto pues la misma es diáfana y clara en dejar a disposición del Juzgado Quinto Civil Municipal una orden de embargo de remanente expedida por ese operador judicial con destino al proceso materia de análisis.

Aunado a lo antes expuesto, se le advierte al memorialista que para la época de la emisión de la referida providencia el Despacho desconocía la información arrojada en el escrito objeto de análisis, sin que dicha circunstancia sea fundamento para acceder a la petición de aclaración pues no reúne los requisitos de que trata la norma en comento.

2.-Igualmente, sobre la modificación de la pluricitada providencia se le advierte al petente que no es procedente, que el mismo operador jurídico varié *mutu proprio* una decisión que tiene la naturaleza de cosa juzgada según las voces del Art. 285 Ibídem en armonía con el Art. 302 de la norma adjetiva.

Como corolario de los antes expuesto, se le informa al petente que el recurso de alzada es el remedio procesal para modificar o revocar una sentencia de fondo, por lo cual en ese orden de ideas no se accede a la petición analizada.

3.-No obstante lo expuesto, el Despacho según la información arrojada por el petente ordena por Secretaria oficiar al Juzgado Quinto Civil Municipal de la ciudad, para que se sirva informar el estado actual de la medida de embargo de remanente expedida en el proceso ejecutivo radicado con el radicado No. 2009-571 propuesto por NORMA CONSTANZA MARTINEZ SANCHEZ contra RAFAEL CRUZ OBANDO, con destino a este proceso.

NOTIFIQUESE



DIANA JANETH LUQUE LEIVA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 20 ABRIL DE 2021

EL AUTO CON FECHA 19 ABRIL DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 058

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO